

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2005-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión de fecha diecinueve de julio de 2005 y, de conformidad con las normas pertinentes de la Constitución Política del Perú, de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 009-2004-MTC, y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGIMEN DE GRADUALIDAD PARA EL PAGO DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO

ARTICULO 1º.- Modificar el Art. 15º de la Ordenanza Municipal N° 20-2004-MPT, respecto al régimen de gradualidad para el pago de multas por infracciones de tránsito, quedando establecida la nueva escala en los siguientes términos:

Régimen de Gradualidad para el Pago de Sanciones por Infracciones de Tránsito:

El régimen de gradualidad se aplica en los casos de pago voluntario del importe de las sanciones. El nuevo criterio de gradualidad queda establecido de la siguiente manera:

Pago	Plazo de Pago	Descuento (%)
Voluntario	Hasta el 7º día hábil de notificada la papeleta.	75
Voluntario	Hasta el 8º día hábil y hasta el 30º día calendario de notificada la papeleta	50
Voluntario	A partir del 31º calendario de notificada la papeleta	25
Coactivo	A partir del inicio de la acción coactiva.	0

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinte días del mes de julio del año dos mil cinco.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE